**SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 95 ORDINARIA**

En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las dieciocho horas del día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil veinte, y derivado del acuerdo tomado en la Sesión del Honorable Ayuntamiento número sesenta y siete de fecha dos de abril del presente año, una vez efectuados los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, a través de videoconferencia, la que se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura, dispensa, modificación y aprobación en su caso de las actas de las sesiones 91 ordinaria y 92 solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
3. Presentación del noveno informe trimestral de la Síndica Municipal.
4. Autorización para otorgar la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, al ciudadano Carlos Castillo Salazar empleado al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
5. Autorización para modificar diversos acuerdos aprobados en distintas sesiones del Honorable Ayuntamiento, respecto de la enajenación de lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
6. Autorización para la enajenación a título oneroso de 25 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
7. Modificación de la autorización del fraccionamiento habitacional denominado Reserva del Valle, etapas 1, 2A, 2B, 3, 4, 5, 6A y 6B.
8. Autorización de un cambio de zonificación secundaria, un cambio de sección de un tramo de vialidad primaria y prescindir de un tramo de una vialidad secundaria, en relación a un predio ubicado en el boulevard Francisco Villarreal Torres, con superficie de 257,252.61 m², a favor de los ciudadanos Laura Zaragoza De La Torre, Oscar Ernesto Arruñada Barraza y Juan Arruñada Fragoso y de la empresa denominada BRP México S.A. de C.V.
9. Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio Comercial a denominarse Centro de Negocios del Norte.
10. Autorización para modificar el acuerdo aprobado en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, numero 71 de fecha 4 de junio de 2020, respecto de un predio municipal con superficie de 29,354.686 m2
11. Autorización para modificar el acuerdo aprobado en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, numero 62 de fecha 6 de marzo de 2020, respecto de un predio municipal con superficie de 40,180.32 m².
12. Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez.
13. Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que se preste de manera directa el servicio de transporte escolar a instituciones oficiales de educación básica.
14. Proyecto de acuerdo para reformar el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
15. Clausura de la sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Presidente Municipal HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, ciudadana Síndica Municipal LETICIA ORTEGA MÁYNEZ y los ciudadanos Regidores JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, AMPARO BELTRÁN CEBALLOS, OLIVIA BONILLA SOTO, PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, RENÉ CARRASCO ROJO, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ, OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ, ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR, MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS, CARLOS PONCE TORRES, JUANA REYES ESPEJO, MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ, LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES, SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, MAGDALENO SILVA LÓPEZ, JOSÉ UBALDO SOLÍS, ENRIQUE TORRES VALADEZ y MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA; así como el ciudadano Licenciado MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento.

Estando presentes la totalidad de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayunta­miento, que todos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y, por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NUMERO DOS.-** Toda vez que las actas de las sesiones 91 ordinaria y 92 solemne del Honorable Ayuntamiento, fueron entregadas con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, fue otorgada por unanimidad de votos. Acto seguido se sometió a votación la aprobación de las actas respectivas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

**ASUNTO NUMERO TRES.-** Relativo a la presentación del noveno informe trimestral de la Sindica Municipal, el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento informó que el mismo fue entregado en tiempo y forma y se agregaría al apéndice de la presente acta. Acto seguido en uso de la palabra la Síndica Municipal, Doctora Leticia Ortega Máynez, expuso una breve descripción del informe presentado.

**ASUNTO NUMERO CUATRO.-** Relativo a la autorización para otorgar la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, al ciudadano Carlos Castillo Salazar, empleado al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones previsto en el artículo 4 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por la cantidad de $16,965.88 (Dieciséis mil novecientos sesenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional),al **C. Carlos Castillo Salazar,** a fin de resguardar los derechos y la seguridad social que le resultan correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal a fin de que instruya a quien corresponda para que proceda a dar cumplimiento a la aplicación de la exención de pago a que se refiere el acuerdo primero.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NUMERO CINCO.-** Relativo a la autorización para modificar diversos acuerdos aprobados en distintas sesiones del Honorable Ayuntamiento, respecto de la enajenación de lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación de los Acuerdos de Cabildo de diversas sesiones, respecto a la actualización de los titulares para la enajenación de lotes dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos consistente en la modificación de los datos que se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Folio** | **Nuevos Propietario** | **Colonia** | **M** | **L** | **Superficie en M2** |
| **Sesión 64, del 24 de junio de 2009, asunto X** | | | | | |
| **44630** | IRENE HERNANDEZ HERNANDEZ y EDGARDO MURO RODRIGUEZ | FRIDA KAHLO | 8 | 6 | 126 |
| **Sesión 64, del 24 de junio de 2009, asunto X** | | | | | |
| **51682** | YESENIA GARCIA RAMIREZ y JESUS ISAIAS CARRILLO TORRES | SIMONA BARBA | 6 | 20 | 126 |
| **Sesión 69, del 21 de diciembre de 2012, asunto VII** | | | | | |
| **54098** | MANUELA ESTRADA LERMA | SIMONA BARBA | 9 | 6 | 126 |
| **Sesión 78, del 26 de noviembre del 2009, asunto XII,**  **ASUNTOS GENERALES, TERCER ASUNTO** | | | | | |
| **59806** | IRIS GUADALUPE MARES MEDRANO y OCTAVIO CHAVARRIA TORRES | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 28 | 18 | 120 |
| **Sesión 78, del 26 de noviembre del 2009, asunto XII,**  **ASUNTOS GENERALES, TERCER ASUNTO** | | | | | |
| **60181** | JOSE RAFAEL ESPINOZA RETANA y NADYA YESSENIA ADAME SALAMANCA | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 30 | 54 | 120 |
| **Sesión 72, del 24 de septiembre de 2009, asunto XIV** | | | | | |
| **56436** | ISAIAS SALAZAR POSADA y RAQUEL MARTINEZ ROMO | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 9 | 14 | 160 |
| **Sesión 60, del 15 de mayo de 2009, asunto VII** | | | | | |
| **57564** | MARTHA ALICIA ESPINOZA ROCHA | CARLOS CASTILLO PERAZA | 15-I | 168 | 90 |
| **Sesión 60, del 15 de mayo de 2009, asunto VII** | | | | | |
| **58106** | MARIA LUISA RIOS TORRES | CARLOS CASTILLO PERAZA | 16-C | 39 | 90 |
| **Sesión 60, del 15 de mayo de 2009, asunto VII** | | | | | |
| **57611** | NAYELI CASTRO BURCIAGA | CARLOS CASTILLO PERAZA | 16F | 108 | 90 |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en los acuerdos de las respectivas sesiones.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 25 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por veinte votos a favor y una abstención de la Regidora Juana Reyes Espejo, debidamente fundamentada en la fracción I del artículo 102 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 25 lotes para uso habitacional, propiedad de este Municipio de Juárez, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos cuya descripción, ubicación y beneficiarios se encuentran en el listado adjunto al presente acuerdo.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| # | Folio | Propietario | Colonia | M | L | Superficie en M2 | Posesión en Años |
| 1 | 65899 | EUSEBIO DIAZ CHAVIRA | MARIA MARTINEZ | 8 | 44 | 126 |  |
| 2 | 46959 | FLOR ESTELA HOLGUIN BALLESTEROS y JUAN CARLOS LOPEZ NAVARRETE | SIMONA BARBA | 13 | 11 | 126 |  |
| 3 | 61684 | AUSENCIO OLIVAREZ VAZQUEZ y MARIA GABRIELA ROBLES SANCHEZ | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 12 | 2 | 160 |  |
| 4 | 58320 | MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MIRAMONTES y SANDRA ALEJANDRA ENRIQUEZ GARCIA | CARLOS CASTILLO PERAZA | 24B | 32 | 90 |  |
| 5 | 40648 | ELBA GRAJALES HERNANDEZ | MUNICIPIO LIBRE | 12 | 32 | 126 |  |
| 6 | 33368 | DELFINA REYES SANCHEZ | MUNICIPIO LIBRE | 14 | 12 | 126 |  |
| 7 | 68379 | JOSE ADRIAN RAMOS HERNANDEZ | PANCHO VILLA | 4 | 24 SUR | 73.98 |  |
| 8 | 51238 | ELISA GAYTAN MERAZ | 16 DE SEPTIEMBRE | 131 | 2 | 525.21 | 30 |
| 9 | 13988 | SALVADOR SANDOVAL GARCIA | TIERRA NUEVA | 18 | 15 | 160 |  |
| 10 | 46413 | MARGARITA MARRERO ESTRADA | SIMONA BARBA | 4 | 6 | 126 |  |
| 11 | 68652 | ROSA DEL CARMEN ESQUIVEL SANDOVAL | FELIPE ANGELES | 197 | 3 | 234.76 |  |
| 12 | 68008 | MARTHA CURIEL MORALES | HEROES DE LA REVOLUCION | 41 | 2 | 192.07 |  |
| 13 | 28797 | FEBE RAMIREZ SANTILLANO | HERMILA | 8 | 19 | 163.17 |  |
| 14 | 35395 | ESTEBAN GALINDO VIZCARRA | MUNICIPIO LIBRE | 19 | 18 | 170.054 |  |
| 15 | 57928 | MARIA DEL CARMEN RIOS ALVARADO | OLIVIA ESPINOZA DE BERMUDEZ | 18B | 52 | 140 |  |
| 16 | 64900 | MA. ALICIA RAMIREZ PULIDO | JOSE MARIA PINO SUAREZ | 1 | 8 | 250 |  |
| 17 | 46434 | HERMELINDA MEZA MUÑIZ | RENOVACION 92 | 13 | 3 | 238.15 |  |
| 18 | 61462 | CAYETANO ZAMORA ROMERO | ADICION CAMPESTRE VIRREYES | 10 | 29SUR | 119.53 |  |
| 19 | 32922 | JUANA REYES ESPEJO | MUNICIPIO LIBRE | 33 | 17 | 126 |  |
| 20 | 67841 | JESUS DOMINGUEZ SIAÑEZ | JOSE SULAIMAN | 19 | 11 | 140.00 |  |
| 21 | 68278 | CARMEN LETICIA TALAMANTES SANTANA | PLUTARCO ELIAS CALLES | 78 | 13PTE | 108.48 |  |
| 22 | 68648 | JANCY JAQUELINE GUERRERO PALMERIN | JOSE MARTI | 7 | 19 | 171.88 |  |
| 23 | 61160 | JAIME NAVARRETE RAMOS | 16 DE SEPTIEMBRE | 174 | 1NTE | 224.5 |  |
| 24 | 68637 | ESTELA TORRES | AZTECA | 87 | 8PTE | 500.00 | 44 |
| 25 | 68587 | GLORIA SALINAS MEDINA | PLUTARCO ELIAS CALLES | 179 | 2 | 269.28 | 10 |

**SEGUNDO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Los adquirientes deberán habitar y construir en el predio, en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**CUARTO:** Hágase del conocimiento a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que, en caso de no realizarse el pago correspondiente, no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**QUINTO:** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a la autorización de la modificación del Fraccionamiento denominado Reserva del Valle, Etapas 1, 2A, 2B, 3, 4, 5, 6A y 6B. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar que a continuación se detalla:

**MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL**

**FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.- | “RESERVA DEL VALLE, ETAPAS 1, 2A, 2B, 3, 4, 5, 6A y 6B”, UBICADO EN CALLE VALLE DEL SOL Y PROLONGACIÓN HACIENDA LA CANTERA, DE ESTA CIUDAD. | CR/021/2020 |

**SEGUNDO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** Relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria, un cambio de sección de un tramo de vialidad primaria y prescindir de un tramo de vialidad primaria y prescindir de un tramo de vialidad secundaria de un predio ubicado en el boulevard Francisco Villarreal Torres, con superficie de 257,252.61 m², a favor de los ciudadanos Laura Zaragoza De La Torre, Oscar Ernesto Arruñada Barraza y Juan Arruñada Fragoso y de la empresa moral denominada BRP México S.A de C.V. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de los ciudadanos Laura Zaragoza De La Torre, Oscar Ernesto Arruñada Barraza y Juan Arruñada Fragoso y de la empresa denominada BRP México S.A. de C.V., consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de una zonificación **IPE-0.4: Industria en Parque** a una zonificación **I-0.4: Industria**, una redistribución de la zonificación **AV: Área Verde**, en un **cambio de sección de un tramo de una vialidad primaria** y en **prescindir de un tramo de una vialidad secundaria**, que atraviesa el predio ubicado en el boulevard Francisco Villarreal Torres, con superficie de 257,252.61 m²,

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** Relativo a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio Comercial a denominarse Centro de Negocios del Norte. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza el Régimen de Propiedad en Condominio Comercial que a continuación se detalla:

**AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE**

**PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.- | “CENTRO DE NEGOCIOS DEL NORTE”, A UBICARSE EN CALLE CAMINO ORTIZ RUBIO NO. 4424 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 1,582.891 M2. | CR/022/2020 |

**SEGUNDO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** Relativo a la autorización para modificar el acuerdo aprobado en la Sesión del Honorable Ayuntamiento número 71 de fecha 4 de junio del año 2020, relativo a la enajenación de un predio municipal con una superficie de 29,354.686 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación del acuerdo emitido en la sesión del Ayuntamiento número setenta y uno, de fecha cuatro de junio del año dos mil veinte, asunto número siete, en el que se autorizó la modificación del destino del predio ubicado entre las calles Salvador Herrera Corral, Profesor Francisco Escárcega Ceniceros, Marcelo Caraveo y Tecate, de la colonia Juanita Luna en esta ciudad, con una superficie total de 29,354.686 m2, el cual se destinó para la instalación de "dos escuelas de Educación Media Superior", a favor del GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, con destino a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, para uso del CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 269 y del CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 199, a fin de otorgarse la ampliación del plazo para la formalización en escritura pública de dicho predio, hasta por un periodo que no exceda del día nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, fecha en que concluye la presente administración.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** Relativo a la autorización para modificar el acuerdo aprobado en la Sesión del Honorable Ayuntamiento número 62 de fecha 6 de marzo del año 2020, respecto a la enajenación de un predio municipal con una superficie de 40,180.32 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación del acuerdo de la sesión del Ayuntamiento número sesenta y dos, de fecha seis de marzo del año dos mil veinte, asunto número cinco, en el que se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, del predio municipal identificado como Fracción del Lote A-2, de la zona conocida como Lote Bravo, de esta ciudad, con una superficie de 40,180.32 m2, ubicado en la esquina que forman la avenida Lote Bravo y calle Soneto 156, a favor del GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, con destino a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, para uso de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, a través del CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 270, a fin de otorgarse la ampliación del plazo para la formalización en escritura pública de dicho predio, hasta por un periodo que no exceda del día nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, fecha en que concluye la presente administración.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez. Al pasar al análisis y discusión del presente asunto y después de haberse expresado diversos comentarios y posicionamientos, se procedió a la votación del presente asunto, mismo que, mediante votación nominal, obtuvo veinte votos a favor y una abstención del Regidor Magdaleno Silva López, abstención que, al no establecerse en los casos señalados en el artículo 100 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y toda vez que el mencionado Regidor persistió en abstenerse de emitir su voto, con fundamento en el artículo 101 del ordenamiento legal citado, se consideró dicha omisión como voto en contra, derivado de lo anterior al hacer el recuento del cómputo de votos, el Secretario del Ayuntamiento informó que la votación a favor de la propuesta fue por mayoría de veinte votos por un voto en contra y debido a eso, el Presidente declaró aprobada la propuesta en ese sentido, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la reforma, mediante adición, al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

**DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.**

SUB SECCIÓN PRIMERA

**SUBDIVISIÓN ESPECIAL**

**ARTÍCULO 100 Bis.-** La Dirección podrá autorizar, sin necesidad de aprobación del Honorable Ayuntamiento, la partición de lotes que requieran el trazo de una o más calles, o la ejecución de obras de urbanización, infraestructura y áreas verdes, sin que se considere un nuevo fraccionamiento, siempre y cuando reúna las siguientes condiciones:

1. Que el predio a fraccionar no sea mayor a 5,000.00 metros cuadrados
2. Que el predio se encuentre dentro del polígono prioritario de desarrollo, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (ZPD1, ZPD2 o ZPD3).
3. Que el IMIP convalide que el predio se encuentra dentro de la Zona de Densificación Prioritario, de conformidad con la fracciónque antecede.
4. Que la superficie del predio a intervenir no sea producto de una subdivisión, o que ésta tenga mínimo 5 años de antigüedad, previo a la solicitud.
5. Solo podrá dársele uso habitacional.
6. Deberá de obtener opinión de la Dirección General de Protección Civil, respecto a la necesidad de contar con hidrante.
7. Deberá ceder en forma gratuita al municipio un área verde dentro del proyecto de predio, de cuando menos el 6% del área total del inmueble. Salvo que el predio sufra una afectación o limitación por vialidades primarias, restricciones federales, estatales o municipales, tales como derecho de vía, cauces y zonas federales de arroyos y ríos, entre otros; en estos casos el porcentaje de donación se determinará en razón de la superficie resultante después de la afectación. El área verde deberá de cumplir con los mismos lineamientos que para el efecto refiere la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, en cuanto a donación de nuevos desarrollos. El proyecto de área verde deberá de ser dictaminado por la Dirección General de Servicios Públicos, dentro de 10 días hábiles contados a partir de que reciba el proyecto, en caso de no producirse la respuesta se considerará como aprobado, sin embargo, la Dirección deberá de cuidar que se cumpla con lo que establecen las normas en la materia.

La solución pluvial deberá quedar en un área adicional al área verde, salvo que ésta represente más del 2% del total del predio, se podrá ocupar hasta una parte del área verde para este fin, siempre cumpliendo con los lineamientos de seguridad.

1. Deberá ceder en forma gratuita al municipio el valor comercial que resulte del 6% del área total del terreno, y ejecutar con dicho monto las obras de mejoras a la ciudad que le requiera la Dirección, previa aprobación del proyecto por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. El área en mención, se determinará en razón de la superficie resultante después de las afectaciones que se indican en la fracción anterior.
2. Deberá contar con un dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, para las vialidades que se constituyan con motivo de esta acción urbana.
3. Las superficies resultantes, no deberán ser de medidas inferiores a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible.
4. No aplica para generar desarrollos bajo el régimen de condominio.

**ARTÍCULO 100 Ter.-** La Dirección, previa laautorización, deberá de obtener dictamen positivo de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, respecto del nombre de la o las vialidades que se llegaren a conformar. Y cada dos meses, deberá de presentarse para registro ante Cabildo, la conformación de las nuevas vialidades locales que se generen como producto de estas acciones urbanas.

**ARTÍCULO 100 Quáter-** Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, el proyecto donde se derramará el valor de la cesión gratuita a que se refiere la fracción VIII del Artículo 100 BIS, deberá celebrarse Convenio entre el Municipio y el particular.

**ARTÍCULO 100 Quinquies.-** El área de cesión gratuita a que se refiere la fracción VII del Artículo 100 BIS, deberá de quedar incluida en las obligaciones que se contraigan en el Convenio referido en el artículo que antecede, debiendo al momento de la recepción de la obra dejarse una garantía del 30% de su valor de urbanización, por un periodo de dos años, a fin de cubrir vicios ocultos. La recepción del área verde debidamente urbanizada y equipada, deberá de ser previo a la ocupación del predio con el proyecto de vivienda, y quedará condicionado desde la licencia de construcción.

Las vialidades que se desarrollen como producto de esta acción urbana, deberán de urbanizarse bajo los lineamientos que señale la Dirección General de Obras Públicas, y deberán de ser entregadas al Municipio una vez concluida la obra, quedando obligado el particular a otorgar garantía del 30% del valor de su urbanización, por un periodo de dos años a fin de cubrir vicios ocultos.

SECCIÓN PRIMERA

**DE LA TRANSFERENCIA DE POTENCIAL URBANO**

**ARTÍCULO 145 Bis.-** Se considerará transferencia de potencial urbano, como el acuerdo de voluntades para autorizar que el área de donación para equipamiento de un nuevo desarrollo a que se refiere el Título Tercero, Capítulos III y V de este Reglamento, se pueda transferir en especie, a través de la consolidación de equipamiento e infraestructura urbana que requiera el Municipio.

**ARTÍCULO 145 Ter.-** Son requisitos para autorizar la transferencia de potencial urbano, los siguientes:

1. Que exista solicitud del particular y/o desarrollador, propietario del predio a fraccionar.
2. Dictamen de la Dirección General de Desarrollo Urbano, respecto a la viabilidad de la transferencia.

**ARTÍCULO 145 Quáter.-** Para la celebración del Convenio de Transferencia de Potencial Urbano, la Dirección deberá determinar el valor del predio a transferir bajo las siguientes posibilidades:

1. El valor comercial del último movimiento registral, siempre y cuando éste no sea mayor a un año. A este valor se le sumará el costo de urbanización por metro cuadrado, de acuerdo al valor indicado en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal en curso, según el tipo de urbanización y giro del fraccionamiento. Este valor deberá de ser validado por la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Catastro Municipal.
2. Para aquellos predios que su último movimiento registral sea mayor a un año, se deberán solicitar dos avalúos comerciales, del predio a transferir en especie, emitidos por un profesional en valuación. Obtenidos éstos, se girará copia a la Tesorería Municipal para que determine la media entre ambos para asignar el valor por medio del cual se llevará a cabo la celebración del Convenio.

Estos avalúos deberán de tomar en cuenta que su finalidad es la de dar valor comercial a un lote con destino para área de equipamiento municipal, el cual será utilizado únicamente a fin de determinar el valor de un inmueble para su posible uso de Convenio de Transferencia de Potencial Urbano, para lo cual deberá de considerarse el valor comercial del predio en breña más el valor de urbanización que le corresponda dependiendo del tipo de urbanización y giro, de conformidad con la tabla de valores para costo de urbanización por hectárea a que se refiera la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal en curso.

Cuando la diferencia del valor entre los avalúos a que se refiere el inciso B, sea mayor al 10% (diez por ciento), se requerirá de un tercer avalúo, debiendo la persona titular de la Tesorería considerar la determinación de la media, entre los dos avalúos con menor diferencia de valor entre ellos.

El valor comercial que se determine, en cualquiera de las posibilidades previstas, en ningún caso podrá ser menor al valor catastral establecido por la Dirección de CatastroMunicipal.

**ARTÍCULO 145 Quinquies.-** La celebración del Convenio deberá de ser aprobado ante la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Asimismo, las obras o acciones que se aprueben por medio de transferencia, deberán de ser aprobadas por dicha Comisión de Regidores.

**ARTÍCULO 145 Sexies.-** En términos generales**,** la Transferencia de Potencial Urbano regulada en esta Sección, no podrá ser compensable en dinero; salvo que concurra cualquiera de las siguientes excepciones:

1. Que el monto de la transferencia sea superior a los veinte millones de pesos.
2. Cuando las obras que autorice la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, sean de las reguladas por el Artículo 58 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En cualquiera de estos casos, el monto de la transferencia podrá recibirse en dinero, debiendo quedar etiquetado el recurso para la obra de infraestructura y equipamiento que fuere aprobada por la Comisión de Regidores respectiva, asimismo deberá de quedar establecido el plazo para llevar a cabo la contratación de la misma.

Cuando se trate de Transferencias en dinero, deberá de notificarse al Honorable Ayuntamiento la obra y el plazo a que se refiere el párrafo anterior, para garantizar que éste sea etiquetado para el fin propuesto.

***T R A N S I T O R I O S***

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible, del Municipio de Juárez, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que se preste de manera directa el servicio de transporte escolar a instituciones oficiales de educación básica. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento autoriza al Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a celebrar un convenio de colaboración con el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, para que, a través de la autoridad que para tal efecto designe el Ejecutivo Estatal, preste de manera directa el servicio de transporte escolar a instituciones oficiales dé educación básica, en el Municipio de Juárez, con el objeto de que se recoja en puntos estratégicos a las y los niños de las zonas rurales con mayor rezago, los traslade a sus centros de estudios y los regrese a sus hogares al concluir su jornada escolar.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** Proyecto de acuerdo para reformar el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Al pasar al análisis y discusión del presente asunto y después de haberse expresado diversos comentarios y posicionamientos, se procedió a la votación del presente asunto, mismo que obtuvo siete votos a favor por catorce votos en contra de las Regidoras y Regidores Jacqueline Armendáriz Martínez, Perla Patricia Bustamante Corona, René Carrasco Rojo, Jesús José Díaz Monárrez, Luz Elena Esquivel Sáenz, Alberto Enrique Guzmán Aguilar, Mónica Patricia Mendoza Ríos, Carlos Ponce Torres, Juana Reyes Espejo, Martha Leticia Reyes Martínez, Alfredo Seáñez Nájera, José Ubaldo Solís, y María Del Rosario Valadez Aranda, así como del Presidente Municipal ciudadano Héctor Armando Cabada Alvídrez, por lo que fue desechado.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-**No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente sesión, levantándose para constan­cia el acta correspondiente.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Noveno informe trimestral de la Síndica Municipal, **b).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para otorgar la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, al ciudadano Carlos Castillo Salazar empleado al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, **c).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para modificar diversos acuerdos aprobados en distintas sesiones del Honorable Ayuntamiento, respecto de la enajenación de lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos, **d).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 25 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos, **e).-** Proyecto de acuerdo relativo a la modificación de la autorización del fraccionamiento habitacional denominado Reserva del Valle, etapas 1, 2A, 2B, 3, 4, 5, 6A y 6B, **f).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria, un cambio de sección de un tramo de vialidad primaria y prescindir de un tramo de una vialidad secundaria, en relación a un predio ubicado en el boulevard Francisco Villarreal Torres, con superficie de 257,252.61 m², a favor de los ciudadanos Laura Zaragoza De La Torre, Oscar Ernesto Arruñada Barraza y Juan Arruñada Fragoso y de la empresa denominada BRP México S.A. de C.V., **g).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio Comercial a denominarse Centro de Negocios del Norte, **h).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para modificar el acuerdo aprobado en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, numero 71 de fecha 4 de junio de 2020, respecto de un predio municipal con superficie de 29,354.686 m2, **i).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para modificar el acuerdo aprobado en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, numero 62 de fecha 6 de marzo de 2020, respecto de un predio municipal con superficie de 40,180.32 m², **j).-** Proyecto de acuerdo relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez, **k).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que se preste de manera directa el servicio de transporte escolar a instituciones oficiales de educación básica, y **l).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ**

**SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ C. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS**

**C. OLIVIA BONILLA SOTO C. PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA**

**C. RENÉ CARRASCO ROJO C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ**

**C. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ C. ÓSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ**

**C. ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR C. MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS**

**C. CARLOS PONCE TORRES C. JUANA REYES ESPEJO**

**C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES**

**C. SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA**

**C. MAGDALENO SILVA LÓPEZ** **C. JOSÉ UBALDO SOLÍS**

**C. ENRIQUE TORRES VALADEZ** **C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA**

**----------------------------------------------DOY FE--------------------------------------------------**

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ**